



La movilidad a huertos de autoconsumo o explotaciones agrarias no profesionales será posible con la duración indispensable

Badajoz, 16 de abril de 2020. El Centro de Coordinación Operativo Policial de Extremadura, dirigido por la delegada del Gobierno, Yolanda García Seco, volvió a reunirse hoy jueves 16 de abril para tratar como tema principal los desplazamientos a explotaciones agrarias no profesionales en el estado de alarma, los conocidos ya como huertos de autoconsumo.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Centro Permanente de Información y Coordinación (CEPIC), la Delegación del Gobierno ha presentado una instrucción que regula el acceso a explotaciones agrarias no profesionales, huertos de autoconsumo y medidas para el mínimo mantenimiento y cuidado de las parcelas o la prevención de incendios forestales.

Los citados desplazamientos únicamente podrán realizarse para llevar a cabo actividades de alimentación y cuidados de animales de naturaleza imprescindible por cuestiones de bienestar animal y salubridad pública así como para la recogida o recolección de frutos y productos alimentarios de procedencia animal o vegetal destinados a consumo o apoyo de la economía familiar. También para la realización de actividades de labores de cultivo y mantenimiento de parcelas e instalaciones asociadas y reparación de averías o mantenimiento de aquellas parcelas que puedan originar daños irreparables a la propiedad o a terceros.



Así, se dispone que la realización de todas estas actividades, siempre que sea posible, se concentrarán en un mismo día, y la duración de la permanencia en estas explotaciones será la indispensable.

Por último, las personas que se desplacen deberán llevar consigo la documentación identificativa y la justificativa del título de disposición de la explotación agraria no profesional.

17 de abril de 2020

NOTA DEL AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

(*) De momento es una nota de prensa ya que a este Ayuntamiento no ha llegado ninguna instrucción.

El ayuntamiento no puede facilitar ningún justificante de estas características y tampoco puede hacer una interpretación de las instrucciones. La aplicación de las mismas queda en manos de las Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las indicaciones que reciban al respecto.